ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

(Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015)

SINCELEJO, OCTUBRE DEL 2026

CONTRATANTE:	**DEPARTAMENTO DE SUCRE.**
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	**SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL**
OBJETO:	**SUMINISTRO, ELABORACION E IMPRESIÓN DE FORMATOS Y/O ACTAS Y DEMAS ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA FORTALECER LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL COMPONENTE SALUD AMBIENTAL Y ZOONOSIS**
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTÍA, ART 94 LEY 1474 DE 2011, Y DECRETO 1082 DE 2015 ART. 2.2.1.2.1.5.1 Y SS.**

De acuerdo a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificados por los artículos 32 de la Ley 1150 de 2007 y 87 de la Ley 1474 de 2011, y en desarrollo de lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad para adelantar la contratación que pretenda realizar la entidad estatal, estableciéndose en ellos los criterios que permitan aportar la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesario por la modalidad de selección, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. En el presente documento se analizan los aspectos necesarios para contratar el **SUMINISTRO, ELABORACION E IMPRESIÓN DE FORMATOS Y/O ACTAS Y DEMAS ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA FORTALECER LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL COMPONENTE SALUD AMBIENTAL Y ZOONOSIS.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La contratación de bienes, obras y servicios es la principal actuación administrativa en virtud de la cual las entidades territoriales dan cumplimiento a su función pública y social, garantizan su adecuado funcionamiento y materializan los proyectos de inversión socioeconómica contenidos en sus respectivos Planes de Desarrollo.

En consideración a ello, las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratista, la celebración y ejecución de sus contratos, se ciñan a los principios generales del derecho y especialmente de la contratación estatal, estén en

armonía con los postulados que orientan la función pública y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Administrativa y las demás disposiciones normativas que regulan la materia.

La Ley 715 de 2001 establece las competencias de las entidades territoriales en el sector salud. En el artículo 43 del capítulo II, describe las competencias de los departamentos en salud, uno de los cuales es vigilar y controlar el cumplimiento de las políticas y normas técnicas, científicas, y administrativas, que expida el Ministerio de Salud, así como las actividades que desarrollan los municipios, para garantizar el logro de las metas del sector salud y de Sistema General de Seguridad Social en Salud, igualmente esta ley en su capítulo 3 determina integrar al laboratorio de salud pública como soporte de las acciones de vigilancia en salud pública y gestión del sistema en su jurisdicción.

La Ley 1122 del 9 de enero de 2.007 en su capítulo VI articulo 32 define que la salud pública está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país.

Por otro lado, Ma Ley 715 de 2001 estipula que es competencia del Departamento de Sucre, cumplir con las acciones de dirigir, coordinar y controlar dentro de su jurisdicción las acciones de Inspección, Vigilancia y Control - IVC. En el artículo 47 del capítulo II, describe el destino de los recursos del sistema general de participaciones para salud y entre ellos se encuentra acciones de salud pública, definidos como prioritarios para el país por el Ministerio de Salud.

Por su parte, la Resolución 1229 de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social “Establece el Modelo de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario para los productos de uso y consumo humano”, el cual incorpora el análisis y gestión de riesgos asociados al uso, consumo de bienes y servicios, a lo largo de todas las fases de las cadenas productivas, con el fin de proteger la salud humana individual y colectiva en un contexto de seguridad sanitaria nacional.

La Resolución 1035 de 2022 adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2022— 2031, y la Resolución 2367 de 2023 que modifica los artículos 1, 2 y 3 de la RESOLUCION 1035 de 2022 y los capítulos 3,4,5,6,8,9,10, y 11 del anexo técnico. El Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 ha configurado un marco estratégico que busca trascender de la perspectiva de eventos de salud-enfermedad hacia la visión de la salud como un derecho fundamental en los diferentes contextos en los que se desenvuelven las personas, sus familias, las comunidades y los territorios. Por consiguiente, se transita de dimensiones prioritarias y transversales desarrolladas por el plan anterior al establecimiento de ejes estratégicos, asumidos estos como los ordenadores del Plan Decenal de Salud Pública 2022- 2031, para abordar las inequidades sociosanitarias que son producto de la intersección de diferentes determinantes sociales de la salud y que en este documento se han caracterizado como

núcleos de injusticia social, los cuales fueron identificados como: injusticias socioeconómicas; conflicto sociopolítico; conflicto armado interno, narcotráfico y migración forzada; injusticias ambientales, cambio climático, discriminación y/o exclusión de poblaciones que pertenecen a pueblos y comunidades.

La Resolución 2367 de 2023 establece que el objetivo general del Plan Decenal 2022-2031 es avanzar en la garantía del derecho fundamental a la salud y la mejora del bienestar y calidad de vida de los habitantes del territorio colombiano, mediante el reconocimiento de sus necesidades y particularidades contextuales, culturales y sociales, la gestión y operación de los determinantes sociales de la salud a partir de la acción territorial, institucional, intersectorial, interseccional, y social de forma articulada, diferencial y sostenible. Indica que los ejes estratégicos son los ordenadores del Plan Decenal de Salud Pública que permiten incorporar el desarrollo de los diferentes enfoques y establece su operación a través de estrategias para el cumplimiento de las metas definidas, los cuales son: Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública pueblos y comunidades étnicas, población campesina, genero-diversidades, condiciones y situaciones Determinantes Sociales de la Salud; Atención Primaria en Salud; Cambio climático, emergencias, desastres y pandemias; Conocimiento en salud pública y Soberanía Sanitaria; Personal de salud.

El eje 1 Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública tiene por objetivo desarrollar capacidades y liderazgo para la cogestión y coadministración y cogobierno en un dialogo armónico con las formas organizativas de los pueblos y comunidades, organizaciones ciudadanas, sociales y comunitarias, a través del liderazgo y la generación de alianzas, acciones conjuntas, articuladas e integradas para el logro de resultados en salud, según la naturaleza de los problemas y las circunstancias sociales del territorio.

A su vez, la Resolución 518 de febrero de 2015 establece los procesos de gestión de la salud pública, proceso dinámico, integral, sistemático y participativo que, bajo el liderazgo y la conducción de la autoridad sanitaria, está orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada entre los diferentes actores del SGSSS junto a otros sectores y la comunidad con el propósito de alcanzar resultados en salud.

La Resolución 518 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social contempla la gestión de insumos de interés en salud pública como uno de los procesos para la gestión de la salud pública, el cual tiene comoobjetivo garantizar los medicamentos que requiere la población que presenta eventos de interés en salud pública, así como los reactivos de laboratorio, insecticidas, equipos y otros insumos para el control de riesgos que afectan la salud humana bajo principios de calidad y pertinencia.

En el Plan de Acción 2025 – COMPONENTE-SALUD AMBIENTAL, eje estratégico 1. Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública, se requiere “Realizar la gestión de papelería para el desarrollo de acciones de IVC”. Este proceso corresponde a la función esencial

asociada a la responsabilidad estatal y ciudadana de protección de la salud, consistente en el proceso sistemático y constante de recolección, análisis, interpretación y divulgación de datos específicos relacionados con la salud, para su utilización en la planificación, ejecución y evaluación de la práctica en salud pública.

El Plan de Desarrollo Sucre Tierra de Oportunidades aprobado por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza No. 009 del 31 de mayo de 2024 contempla en su artículo DECIMO PRIMERO el plan indicativo y los planes de acción sectoriales. El Plan Territorial de Salud está inmerso dentro del Plan de Desarrollo 2024-2027 "Sucre Tierra de Oportunidades", la línea estratégica que contempla al sector salud, se denomina Transformación del Ser Humano, la cual contiene el programa 11: Inspección, Vigilancia y Control para Mejorar Nuestro Sistema de Salud, mediante este programa se logra garantizar el cumplimiento del marco normativo vigente en materia sanitaria y ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social, a los sujetos de inspección, vigilancia y control.

En el banco de programas y proyectos se encuentra inscrito el proyecto con el nombre FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD VIGENCIA 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE, con el código BPIN de la Plataforma Integrada de Inversión Públicas – PIIP, 202400000007539, el cual incluye realizar la gestión de papelería para el desarrollo de acciones de IVC. De acuerdo con lo contemplado en el artículo 34 de la Resolución 100 de 2024 de Minsalud, las entidades territoriales elaborarán el plan de acción en salud anualmente en armonía con la agenda del plan de desarrollo territorial y el articulo 35 indica que el plan de acción será aprobado por el Consejo de Gobierno de la entidad territorial. En ese contexto se aprobó el Plan de acción en salud vigencia 2026 por Consejo de Gobierno Departamental el día 18 de diciembre de 2025.

El departamento de Sucre en lo que respecta a su Secretaria de Salud, requiere el suministro, elaboración e impresión de formatos y/o actas y demás elementos de papelería para fortalecer la inspección, vigilancia y control del componente salud ambiental y zoonosis necesarios para fortalecer el componente de Vigilancia en Salud Publica de la Secretaria de Salud Departamental vigencia 2025.

En el Plan de Acción 2026 – SUBPROGRMA SALUD AMBIENTAL, eje estratégico 1. Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública, se requieren "Realizar la gestión de papelería para el desarrollo de acciones de IVC". Este proceso corresponde a la función esencial asociada a la responsabilidad estatal y ciudadana de protección de la salud, consistente en el proceso sistemático y constante de recolección, análisis, interpretación y divulgación de datos específicos relacionados con la salud, para su utilización en la planificación, ejecución y evaluación de la práctica en salud pública.

Por lo anterior, en el banco de programas y proyectos se encuentra inscrito el proyecto con el nombre FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD PARA EL

DESARROLLO DE ACCIONES DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE, con el código BPIN de la Plataforma Integrada de Inversión Pública– PIIP 202500000047955, el cual incluye la actividad mencionada del Plan de acción 2026.

Que el departamento de Sucre en lo que respecta a su Secretaria de Salud, requiere el suministro, elaboración e impresión de formatos y/o actas y demás elementos de papelería para fortalecer la inspección, vigilancia y control del componente salud ambiental y zoonosis en salud pública de la Secretaria de Salud Departamental vigencia 2026.

El desarrollo institucional exige a la administración pública departamental adelantar diferentes gestiones administrativas, conforme al ordenamiento jurídico constitucional, y es deber del Estado, por medio de las competencias asignadas a las entidades territoriales garantizar el adecuado cumplimiento de los fines del mismo, lo que a nuestro caso en particular equivale a realizar e implementar las diferentes tareas que redunden en una adecuada prestación del servicio con las adecuadas herramientas de trabajo como formatos y/o actas y demás elementos de papelería para brindar un especial en apoyo a las necesidades de las comunidades y de las secretarias de su dependencia que lo requiera en cuanto a la disponibilidad de herramientas de trabajo.

Al comparar con el objeto del contrato se encuentran en los registros la necesidad del suministro, elaboración e impresión de formatos y/o actas y demás elementos de papelería para fortalecer la inspección, vigilancia y control del componente salud ambiental y zoonosis; que luego del análisis es importante contar con los formatos y/o actas y demás elementos de papelería que permitan la configuración adecuada e integración entre cada uno de los componentes de la especificación técnica.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El objeto del contrato a celebrarse es la **SUMINISTRO, ELABORACION E IMPRESIÓN DE FORMATOS Y/O ACTAS Y DEMAS ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA FORTALECER LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL COMPONENTE SALUD AMBIENTAL Y ZOONOSIS**

2.2. CODIGO UNSPSC:

El objeto a contratar se encuentra identificado dentro del cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios consagrado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1, con los siguientes códigos y sus respectivos nombres:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	PRODUCTOS
14111507	Papel para impresora o fotocopiadora
14111519	Papel de impresión y escritura

2.3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES: El oferente debe cumplir con todas las disposiciones legales vigentes referentes al ejercicio de su actividad. El oferente no debe estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la constitución y la ley para contratar con entidades estatales.

2.4. PERFIL DEL CONTRATISTA: Persona natural o jurídica que cuente con la documentación vigente requerida para contratar con Entidades Públicas, así como con el cumplimiento de las condiciones técnicas que le permitan desarrollar el objeto contractual descrito.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Conforme a la formulación del proyecto, la entidad tiene previsto contratar los siguientes ítems y cantidades:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	PAPEL BOND, TAMAÑO OFICIO 21,59 CM X 35,56, BLNCO Y NEGRO Y A COLOR, TIPO LASER 100%, PAPEL BOND 90 GRAMOS: ACTAS IVC, VOLANTES, PLEGABLES	UNIDAD	104960
2	Plegable A Color, Por Ambas Caras En Papel Propalcote, 115 Gramos, Full Color, Tamaño 21x28cm	UNIDAD	7700
3	CARNET PARA VACUANCION ANTIRRABICA DE PERROS Y GATOS. AREA DE 85mmX54mm. COLOR NEGRO, PAPEL CARTULINA	UNIDAD	15000

4	Certificación manipulación de alimentos y buenas prácticas de manufactura, en papel Opalina, lisa 180 gr, tamaño carta, full color	UNIDAD	2000

3.1.- ESPECIFICACIONES TECNICAS DETERMINADAS

Item	Cantidad		Descripción		
1	104960		Papel Bond, Tamaño oficio 21.59 CM x 35, 56 blanco y negro ya color tipo laser 100% papel bond 90 gramos actas IVC volantes plegables.		
	PROGRAMA DE ALIMENTOS	FOLIOS POR ACTA	N° DE ACTAS IMPRESAS	TOTAL FOLIOS	ESPECIFICACIONES
	ACTA DE DECOMISOS	1	800	800	Papel Bond, Tamaño oficio 21.59 CM x 35, 56 blanco y negro ya color tipo laser 100% papel bond 90 gramos actas IVC volantes plegables.
	FORMATO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS	1	1310	1310	
	FORMATO DE ROTULADO	2	1000	2000	
	Acta de preparación de alimentos y bebidas	4	1000	4000	
	Acta expendio de alimentos y bebidas	4	1000	4000	
	Acta de grande superficies	4	600	2400	
	Acta almacenamiento de alimentos y bebidas	4	600	2400	

	Acta venta de alimentos y bebidas en vía publica	4	600	2400	
	Acta de expendio de bebidas alcohólicas	4	800	3200	
	Acta de plazas de mercados o centrales de abasto	3	200	600	
	Acta para establecimiento de ensamble de alimentos y bebidas	4	150	600	
	Acta para vehículos transportadores de alimentos y bebidas	2	300	600	
	Formato de factor de riesgo	2	150	300	
	Acta de aplicación de medida	4	1000	4000	
	Formato de congelamiento	2	600	1200	
	Formato de destrucción	2	600	1200	
	Formato de desnaturalización	2	600	1200	
	Acta de levantamiento de medida	1	600	600	
	Acta de toma de muestra para ETS	1	200	200	
	Acta de diligencia de inspección, vigilancia y control ETS	3	400	1200	

	Acta de expendio de carnes o productos cárnicos comestibles	4	400	1600	
	Acta decreto 1500	4	600	2400	
	Formato cerrado	1	800	800	
	Formato certificación manipulación de alimentos y buenas prácticas de manufactura	1	1300	1300	
	Acta de hogares comunitarios	3	850	2550	
	TOTAL COPIAS POR PROGRAMA			42860	
	SANEAMIENTO BASICO	FOLIOS POR ACTA	N° DE ACTAS IMPRESAS	TOTAL FOLIOS	
	IPS	4	800	3200	
	VIVIENDA TRANSITORIA	4	800	3200	
	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	4	1000	4000	
	PUNTOS DE ENTRADA (Acta terminales portuarios)	4	300	1200	
	GENERADORES DE RESIDUOS	4	100	400	
	CEMENTERIO	4	300	1200	
	CARCELES	4	200	800	
	ACTA GENERAL	4	1500	6000	
	ACTA SERVICIOS SOCIALES	4	150	600	

	ACTA CONSULTA EXTERNA	4	500	2000	
	ACTAS FÁBRICAS Y COMERCIALIZACIÓN DE COLCHONES	4	150	600	
	TOTAL COPIAS POR PROGRAMA			23200	
	PROGRAMA AGUA	FOLIOS POR ACTA	N° DE ACTAS IMPRESAS	TOTAL FOLIOS	
	NOTIFICACION PARA TOMA DE MUESTRA	1	800	800	
	ACTA DE TOMA DE MUESTRA F14	1	1500	1500	
	FORMATO UNICO ACTA DE INSPECCION SUMINISTRO DE AGUA PARA CONSUMO	7	800	5600	
	FORMULARIO UNICO INSPECCION SANITARIA A PLANTA DE TRATAMIENTO EN ZONA RURAL	4	800	3200	
	ACTA DE DIAGNÓSTICO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	4	1500	6000	
	LISTA DE PARÁMETROS	1	300	300	

	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA CONCESIÓN DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO	2	300	600	
	TOTAL COPIAS POR PROGRAMA			18000	
	SUSTANCIAS QUIMICAS	FOLIOS POR ACTA	N° DE ACTAS IMPRESAS	TOTAL FOLIOS	
	FORMULARIO DE INSCRIPCION SANITARIA SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS Y/O ESTETICA	1	1500	1500	
	ACTA DE IVC ESTETICA ORNAMENTAL	5	1000	5000	
	ACTA IVC ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS	4	1000	4000	
	TOTAL COPIAS POR PROGRAMA			10500	
	ENTORNO SALUDABLE	FOLIOS POR ACTA	N° DE ACTAS IMPRESAS	TOTAL FOLIOS	
	ACTA CARACTERIZACION DE VIVIENDA	1	1500	1500	

	FORMATO INSTRUCTIVO ACTA CARACTERIZACIÓN DE VIVIENDA	1	200	200	
	ACTA CARACTERIZACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	1	1500	1500	
	FORMATO INSTRUCTIVO ACTA CARACTERIZACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	1	200	200	
	ACTA DE ASISTENCIA TÉCNICA	1	1500	1500	
	ACTA DE CONTROL DE ASISTENCIA A REUNIONES	1	1500	1500	
	TOTAL COPIAS POR PROGRAMA			6400	
	ZOONOSIS	FOLIOS POR ACTA	N° DE ACTAS IMPRESAS	TOTAL FOLIOS	
	ACTA FICHA DE SEGUIMIENTO DE AGRESION	1	1000	1000	
	PLANILLA DE SEGUIMIENTO VACUNACION	1	1500	1500	
	FORMATO DE CHARLAS	1	1500	1500	

	TOTAL COPIAS POR PROGRAMA			4000	
	TOTAL FOLIOS			104960	
Item	Cantidad		Descripción		
2	7700		Plegable A Color, Por Ambas Caras En Papel Propalcote, 115 Gramos, Full Color, Tamaño 21x28cm		
	VOLANTES/PLEGABLES	No. FOLIOS	N° DE ACTAS IMPRESAS	TOTAL FOLIOS	
	Folletos de promoción y prevención de ETS	1	800	800	Plegable A Color, Por Ambas Caras En Papel Propalcote, 115 Gramos, Full Color, Tamaño 21x28cm
	Folleto de buenas prácticas de manufactura - BPM	1	800	800	
	Folleto de manipulación de alimentos y bebidas	1	800	800	
	FOLLETO SANEAMIENTO BÁSICO	1	800	800	
	Folleto manejo adecuado de productos químicos	1	500	500	
	FOLLETO DE ENTORNO SALUDABLE	1	800	800	
	FOLLETO SALUD OCUPACIONAL	1	600	600	
	FOLLETO USO Y MANEJO ADECUADO DE PLAGUICIDAS	1	800	800	

	FOLLETO ENFERMEDADES ZOONOTICAS	1	800	800	
	FOLLETO QUE ES LA PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA	1	500	500	
	FOLLETO FENÓMENOS OCASIONADO POR LOS CAMBIOS CLIMÁTICOS Y SU AFECTACIONES A LA SALUD HUMANA	1	500	500	
	TOTAL FOLLETOS O PLEGABLES			7700	

Item	Cantidad	Descripción
3	4000	CARNET PARA VACUANCION ANTIRRABICA DE PERROS Y GATOS. AREA DE 85mmX54mm. COLOR NEGRO, PAPEL CARTULINA
4	2000	Certificación manipulación de alimentos y buenas prácticas de manufactura, en papel Opalina, lisa 180 gr, tamaño carta, full color

Nota 1: El proponente deberá garantizar, mediante certificación suscrita por el representante legal lo siguiente: garantizar los formatos y/o actas y demás elementos de papelería antes descritos. Esta garantía incluye los defectos de fábrica, o daño que tengan los ítems. El certificado será presentado por el proponente según formato convenido por el mismo y que en vigencia de la garantía otorgada por el proponente, el contratista deberá reemplazar en tres (3) días cualquier ítem que se encuentren con afectación o deterioro.

Así mismo, que los posibles daños ocasionados a los formatos y/o actas y demás elementos de papelería objeto del negocio a celebrar por el transporte o la fabricación, corran por cuenta

del contratista, es decir, que este deberá reemplazar todos ítems que resultaran con afectación o deterioro como consecuencia de dichos hechos (transporte o fabricación).

Nota 2: El diseño de los elementos será concertado con el supervisor del contrato.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

4.1.1. OBLIGACIONES GENERALES.

a. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
b. Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato.
c. Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración.
d. Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión.
e. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente.
f. Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual.
g. Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

4.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5 De la ley 80 de 1993, el contratista ejecutará por su cuenta y riesgo, y sin subordinación alguna las siguientes actividades.

1.-Cumplir con el objeto del presente contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas.

2.-Entregar los formatos y/o actas y demás elementos de papelería según las calidades y dimensiones conforme a las características técnicas descritas en la propuesta la cual para todos los efectos hace parte integral del futuro del contrato.

3.-Asumir total responsabilidad por cualquier daño o perjuicio que se derive de la ejecución del contrato.

4.-Cambiar los formatos y/o actas y demás elementos de papelería que no cumplan con las condiciones exigidas.

5.-Cumplir el objeto del contrato en el término pactado.

6.-Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.

7.-Incluir dentro de su presupuesto todos los gastos que demande el traslado y entrega de los formatos y/o actas y demás elementos de papelería objeto del contrato hasta el sitio de entrega objeto del contrato.

8.-Mantener indemne al DEPARTAMENTO DE SUCRE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.

4.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
3. Aprobar la garantía que en debida forma constituya el CONTRATISTA.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA, a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
6. Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato a celebrar será de suministro.

6. FUNDAMENTO JURIDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

La modalidad de selección del contratista es la contratación de mínima cuantía, por no superar el valor de esta contratación el 10% de la menor cuantía de la entidad, determinado por el presupuesto anual del departamento para la vigencia 2026. Las adquisiciones de bienes, servicios y/o obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, se determinan por las reglas definidas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 2007; modificado por el articulo 30 de la Ley 2069 de 2020, articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y

2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

6.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES.

El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el menor precio.

7. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN REFERIDA EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO No.1082 DE 2015.

De acuerdo al alcance de las obligaciones del contratista y los términos porcentuales establecidos en el inciso 3 del articulo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, no se establecerá fomento con miras a que el contratista destine al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Esto, teniendo en cuenta que los elementos que se pretenden adquirir pueden ser objeto de suministro directo por parte del contratista.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes (firma electrónica en la plataforma Secop II). Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías exigidas (en caso de aplicar) y el pago del porcentaje correspondiente de las estampillas que apliquen con ocasión al presente contrato.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre.

10. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

10.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

Una vez analizada la oferta del mercado, la Secretaría de Salud determinó que el valor estimado para la ejecución del contrato corresponde al valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/L ($99.976.660)**, incluido IVA, a financiarse con recursos de la vigencia 2026. El valor del contrato incluye los costos directos e indirectos derivados de la celebración del contrato.

La Secretaria de Salud Departamental, obtuvo cotizaciones respecto a las cuales se tomaron los valores como parámetro a partir del cual se calculó el valor estimado del contrato.

Este valor incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, así como también los impuestos nacionales, estampillas y demás emolumentos de carácter tributario que se causen.

El valor del presupuesto oficial resultó de los estudios de mercado, análisis de precios realizados por la entidad estatal respecto a la contratación de los mismos servicios en vigencias anteriores y al análisis comparativo de cotizaciones realizadas a empresas dedicadas a la prestación del servicio legalmente constituidas y habilitadas para tales fines.

10.2. JUSTIFICACION DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Para determinar el valor unitario de los servicios objeto del presente proceso, se solicitaron cotizaciones, consultas de precios en el mercado y se tuvo en cuenta los precios contratados en los años anteriores y el mercado, quedando anotadas en el análisis del sector realizado por la entidad, tomando el precio promedio del mercado.

11. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente manera: por actas parciales de acuerdo a la entrega efectivamente realizada, previa constancia de cumplimiento de las obligaciones, previa presentación de informes de avance y la(s) respectiva(s) factura(s) por parte del CONTRATISTA al Supervisor, y la posterior expedición de constancia de cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor, además el contratista deberá presentar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales.

PARÁGRAFO 1: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario y la resolución 042 de 2020 de la DIAN (facturación electrónica) así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre

del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

PARAGRAFO 2: Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIÓN y ARL), parafiscales (SENA – ICBF- CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), para el efecto el contratista debe presentar para el pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes.

PARÁGRAFO 3: El Departamento de Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

NOTA: Descuentos: El Departamento efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

El futuro contratista deberá pagar de manera anticipada el porcentaje correspondiente a las estampillas que con ocasión a la celebración del contrato se celebre.

12. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presente proceso se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 103 del 14 de enero de 2026.

13. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

En consideración al objeto y naturaleza del contrato, los riesgos que pueden presentarse en el curso de la ejecución del mismo y su forma de mitigación son:

N.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados

1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambio del régimen de contratación y de la regulación en general que afecte el Contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución	Posibles Alteraciones de las obligaciones, de las condiciones iníciales del contrato y/o del equilibrio económico del mismo	(1) Raro	(4) Mayor	(5) Riesgo medio	(5) Riesgo medio	Contratista y entidad contratante	Se deberá efectuar una revisión permanente de la normatividad del regula el régimen de contratación y la particular del objeto contractual. Dado que toda norma constitucional o legal que modifique las condiciones pactadas en el Contrato es de obligatorio cumplimiento, la misma será objeto de valoración por las partes para adoptar las decisiones que conlleven a solventar las eventuales alteraciones en las obligaciones y el posible restablecimiento del equilibrio contractual, si lo amerita. En caso de que los cambios normativos imposibiliten la ejecución, deberá terminarse el contrato sin lugar a reclamaciones entre las partes
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones Contractuales	La no satisfacción de la necesidad requerida por la entidad.	(3) Posible	(5) Catastrófico	(8) Riesgo Extremo	(8) Riesgo Extremo	Contratista	Monitoreo de la ejecución de las obligaciones, revisión de los informes mensuales de ejecución suscritos por el contratista y suscripción de la correspondiente acta de ejecución por el supervisor. En caso de que se evidencie un presunto incumplimiento se tomarán las medidas administrativas y contractuales pertinentes, tales como: requerimientos, inicio de procedimiento administrativo sancionatorio
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación del régimen de impuestos aplicables al Contrato.	Posibles Alteraciones al equilibrio económico del mismo	(2) Improbable	(2) Menor	(4) Riesgo Bajo	(4) Riesgo Bajo	Contratista y entidad contratante	Se deberá efectuar una revisión permanente de la normatividad que regula los impuestos aplicables al contrato, si le modifican las tarifas de los mismos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, a petición de cualquiera de las partes, se realizará lo necesario para restablecer el equilibrio económico del contrato

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Por la naturaleza del contrato, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir a favor del Departamento de Sucre, garantía única que ampare los siguientes riesgos:

1.-Cumplimiento del contrato, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente durante el término de su duración y cuatro (4) meses más.

2.-Calidad de los bienes, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente durante el término de su duración y cuatro (4) meses más.

El contratista se obliga a entregar al DEPARTAMENTO, para su aprobación, la correspondiente póliza de garantía y su constancia de pago, dentro de las cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta.

16. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

La supervisión estará a cargo del Profesional Universitario Código 2019, grado 09, referente del subprograma de salud ambiental, o quien el ordenador del gasto designe; funcionario de la Gobernación que hará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones del contratista.

17. VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003 para que desarrollen su actividad durante la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y demás normas pertinentes.

18. INDEMNIDAD.

El contratista se obliga a mantener al Departamento de Sucre, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

19. COMPRAS PÚBLICAS ACCESIBLES REFERIDA EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015 (ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 0287 DE 2026).

De acuerdo con el objeto contractual y el alcance de las obligaciones previstas, la entidad no establecerá la obligación a cargo del contratista de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad a los bienes y servicios objeto de la presente contratación.

Lo anterior, en razón de que la ejecución del contrato no implica la adecuación ni intervención de infraestructura física que conlleve la aplicación de los principios de accesibilidad universal, diseño universal y ajustes razonables, conforme a lo dispuesto en la Ley 1346 de 2009, la Ley 1618 de 2013 y las demás normas que las desarrollen, modifiquen, sustituyan o regulen la materia. Esto, atendiendo a la naturaleza del objeto contractual; por consiguiente, la provisión de este producto no implica la interacción con espacios físicos por parte de usuarios externos.

20. LA INDICACION DE SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Con base en lo establecido en los artículos: 2.2.1.1.2.1.1. (inciso ultimo), 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 del 2015, el presente proceso de selección no está sujeto a las obligaciones que en materia de acuerdos comerciales ni incentivos que haya firmado el Estado Colombiano.

21. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

22. CONSTANCIA DE REVISIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se deja constancia que, una vez consultado el Plan Anual de Adquisiciones, se observa que el servicio que se requiere contratar, objeto del presente estudio, se encuentra incluido en el documento antes mencionado

Por lo anterior, considero oportuno y conveniente realizar la contratación de la referencia.

ELY YOHANA CALA RAMOS
Subsecretaria de Salud Publica

Proyectó: Edit De León Fonseca-Líder de programa de Salud Pública
Revisó Parte Técnica: Luis Fernando Pérez – Referente Salud Ambiental.
Revisó aspectos jurídicos: Guiomar Rodríguez- Director de Asuntos Jurídicos y de Contratación.